



# PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2024

## OBJETIVO DEL PLAN

Verificar el buen desarrollo de la prevención y seguridad para toda la comunidad educativa del colegio pehuén de Maipú ante eventuales situaciones de emergencia.

## EJERCICIOS DE SEGURIDAD

Emergencia de Incendio, Sismo, Intrusos, Accidentes.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Desarrollar en cada uno de los miembros de la comunidad del colegio pehuén hábitos y actitudes favorables hacia la seguridad, conociendo los riesgos que se originan en situaciones de emergencia y lograr una adecuada actuación ante cada una de ellas
- Definir roles y funciones de los miembros del comité de seguridad escolar y los procedimientos para el positivo y efectivo desenvolvimiento de cada uno de los miembros del colegio ante una emergencia y una evacuación.
- Restablecer la continuidad del colegio en el mínimo tiempo y con pérdidas mínimas aceptables.
- En todas las salas de clase, talleres y oficinas, las puertas deben encontrarse siempre en condiciones de ser abiertas con facilidad.
- Los números de teléfonos del cuerpo de bomberos, carabineros y servicios de salud (clínica, hospitales, postas) deben estar colocadas en lugar visible en oficinas, sala de profesores y educación parvulario.
- Los directivos, profesores, alumnos, auxiliares, apoderados que se encuentren en el colegio, deben conocer y acostumbrarse a la ubicación asignada en la zona de seguridad. Para ello se deberá además de tomar conocimiento cada persona, realizarse ensayos generales sin aviso previo.
- En la entrada del colegio Pehuén, casino y educación parvularia, se instala un plano en que se indique claramente la ubicación de las zonas de seguridad. También en cada sala se indicara la zona de seguridad donde deben acudir los respectivos cursos al momento de producirse una emergencia y las vías de evacuación.
- Sobre la base de las características del establecimiento se determinaran las zonas de seguridad y también las rutas de evacuación de las salas correspondientes.

## COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

Integrantes:

- ✓ Directora del colegio Pehuén: Sra. Ana Lorena Martínez Pizarro.
- ✓ Coordinadora de seguridad escolar del colegio, en calidad de representante de la dirección Sra. Elizabeth Rojas.
- ✓ Monitora de seguridad escolar del establecimiento: Dominique Urbina.
- ✓ Coordinadores convivencia escolar (serán dos profesores del establecimiento que trimestralmente serán responsables de la convivencia escolar) Carla Rojas y Pamela Verdugo.
- ✓ Representante del profesorado: Cristian Mora.
- ✓ Representante de los asistentes de la educación: Julie Guajardo.
- ✓ Representante de los padres y apoderados: Paola Acuña.
- ✓ Representantes de las unidades de carabineros, bomberos y de salud más cercanas al establecimiento, oficialmente designados para tales

efectos por el jefe o directivo superior de esas respectivas unidades. Estos actuarán como APOYO TÉCNICO.

- ✓ Recabando Información Detallada De Infraestructura, zonas de riesgo, extintores, etc. Y actualizándola permanentemente.
- ✓ Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el plan de seguridad del establecimiento.
- ✓ Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del establecimiento.
- ✓ La primera tarea específica que debe cumplir el comité es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales.
- ✓ Debe tenerse siempre en cuenta que el comité es la instancia coordinadora de las acciones integrales, vale decir, completas y globales en las que debe involucrarse la comunidad escolar: padres y apoderados, alumnos, directivos, docentes, asistentes de la educación , etc.
- ✓ El trabajo concreto debe iniciarse a través de la recopilación de la información, e inspecciones de seguridad cotidianas para retroalimentar el plan específico de seguridad. De este modo, el plan siempre se ajustara a las particulares realidades del establecimiento educacional y de su entorno inmediato.
- ✓ El comité con el apoyo de toda la comunidad escolar debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y en el entorno o área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos y mejor controlarlos.
- ✓ El objetivo es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir, como evitar que ello ocurra; y bien, que al no ser evitable, como por ejemplo, un sismo este dañe lo menos posible a la comunidad escolar del establecimiento.
- ✓ Los riesgos o peligros son aquellas situaciones o elementos que pueden llegar a provocar un daño a las personas, a sus bienes o al medio ambiente.
- ✓ Los riesgos están relacionados con las amenazas, hechos o fenómenos que pueden llegar a provocar daño.
- ✓ Existen amenazas de origen natural, como lo son los sismos, inundaciones, erupciones volcánicas, deslizamientos, aluviones, etc., y las amenazas provocadas por el propio hombre ya sea intencionalmente o en forma involuntaria, como los accidentes de tránsito, incendios, accidentes eléctricos, químicos, industriales, defectos de infraestructura o construcción, delincuencia, drogadicción, etc.
- ✓ Los recursos son elementos, acciones, situaciones, organismos o instancia del colegio y del entorno, capaces de impedir, evitar o reducir el daño. El principal recurso es el ser humano, individual u organizado: brigadas escolares de tránsito, centro de alumnos, centros de padres y apoderados, bomberos, unidad de salud, Carabineros, defensa civil, cruz rojas, etc. También están los recursos materiales: extintores, áreas de seguridad, medios de transporte, teléfono y otros medios de comunicación como alarmas sonoras, etc.

## **AVISO DE EMERGENCIA**

Cualquier persona en conocimiento de una emergencia, informara de inmediato y por el medio más rápido que tenga a su alcance a las siguientes personas:

- Dirección del colegio.
- Representantes del comité de seguridad escolar.
- Profesores.

Y deberá indicar:

1. Tipo de emergencia, (incendio, intrusos, accidentes, etc.)
2. Ubicación, lo más exacto posible.
3. Magnitud de la emergencia.
4. Número de personas involucradas y/o lesionadas, gravedad de las lesiones.
5. Hora de ocurrencia o toma de conocimiento.

### **LABOR DEL PERSONAL DEL COLEGIO EN GENERAL**

- ✓ Cumplir la tarea asignada por la comisión encargada del Plan de Seguridad Escolar.
- ✓ Acudir a los lugares y realizar las funciones que les fueron encargadas, siempre manteniendo la calma y manteniendo informados a sus jefes directos. Para esto deben mantener sus teléfonos móviles permanentemente cargados, esto le evitara moverse de su lugar.
- ✓ El personal que tenga la responsabilidad de cortar los suministros de energía (de luz, gas, calefactores o cualquier fuente alimentadora de materiales de combustible o de energía), deben acudir rápidamente a estos lugares y cortar los suministros.

### **LABOR DE LOS PROFESORES JEFES**

- ✓ Designar dos estudiantes encargados de abrir la puerta. Ambos serán seguridad (LISE)
- ✓ Realizar, a lo menos, dos ensayos en cada consejo de curso, llegando hasta el lugar designado en el patio, reforzando el orden que deben mantener en esta operación, esta actividad debe quedar consignada en el libro de clases.
- ✓ En caso de emergencia en recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso.

### **LABOR DE LOS PROFESORES DE ASIGNATURA**

- ✓ En caso de temblor el profesor a cargo del curso dará orden a los alumnos asignados de abrir puerta, alejando a los estudiantes que se encuentren sentados cerca de las ventanas, manteniendo la tranquilidad mientras pasa el temblor.
- ✓ Mantener la calma y no salir de la sala hasta que se dé la orden de evacuación (una campana permanente)
- ✓ Dada la orden de evacuación (mediante campana permanente), hará salir al curso en forma ordenada, rápido pero sin correr, sin hablar, sin gritar. El profesor es el último en salir.
- ✓ Acompañará al curso al lugar designado con el libro de clases y procederá a pasar lista.
- ✓ En caso de emergencia en recreo se dirigirá al lugar asignado a su curso a ayudar en el orden de los estudiantes.

### **EMERGENCIAS**

1. Emergencia de Incendio
    - ✓ Nunca se debe proceder a evacuar si no se da orden de evacuación con la campana, excepto en caso de incendio localizado.
- Pasos:**
- ✓ Alarma interna: Al producirse un principio de incendio en cualquier lugar del colegio se debe proceder de inmediato a evacuar el lugar que se presenta el

siniestro y, si se considera oportuno, la evacuación general la dará la alarma interna.

- ✓ Evacuación rápida del lugar(es) comprometido(s) por el fuego de acuerdo a instrucciones específicas sobre evacuación de salas y teniendo siempre presente que se debe actuar en perfecto orden manteniendo la serenidad y calma en el resto del colegio.

**Dar la alarma exterior:**

- ✓ Llamar a Cuerpos de Bomberos de la comuna, para que acudan al control del siniestro.
- ✓ Llamar a Carabineros, para que aseguren el lugar del siniestro.
- ✓ Servicio de salud si fuere necesario.
- ✓ Atacar el principio con la máxima rapidez y decisión. Es necesario estar siempre atento para detectar cualquier tipo de incendio (investigar humos, olores extraños, etc.)
- ✓ Para lo anterior debe estar asignados del uso de EXTINTORES, los que deben saber utilizarlos. Los extintores deben estar ubicados de acuerdo a las recomendaciones técnicas y en lugares visibles y señalados.
- ✓ En caso de detectarse un incendio y no poder controlarlo se debe aislar la zona, preparar y asegurar el libre acceso al cuerpo de bomberos.
- ✓ La energía eléctrica debe ser interrumpida por el encargado del Colegio. Ubicado el lugar afectado es necesario, en lo posible trabajar para apagarlo sin abrir puertas, ni ventanas para evitar así que la entrada violenta del aire avive el fuego.

**2. EMERGENCIA DE SISMO**

**PASOS:**

- ✓ El profesor(a) que esta frente a un curso debe mantener la calma y tranquilidad, el o los estudiantes encargados abrirán las puertas y aquellos estudiantes que se encuentren cerca de las ventanas se ubicaran al centro de la sala y/o debajo de las mesas, en caso de un sismo de fuerte intensidad.
- ✓ Evacuación de salas y otros recintos: se procederá a ello siempre que se haya dado la orden correspondiente. Los estudiantes abandonaran la clase en silencio en una fila, sin correr ni llevar objetos en la boca ni en las manos, siguiendo la ruta de evacuación previamente asignada, acompañados por el profesor a cargo no se debe retroceder en busca de objetos olvidados.
- ✓ En caso que el sismo se produzca en horario de recreo, todo el personal del colegio debe acudir a sus zonas y puestos de seguridad, apoyando el camino tranquilo y ordenado de los alumnos que se encuentren en los diferentes lugares.

**3. ZONAS DE SEGURIDAD.**

De acuerdo a señalética Zn° (de la reja de acceso al patio derecha a izquierda)

Z9	Z8	Z7	Z6	Z5	Z4	Z3	Z2	Z1
3°	8°	6°	7°	5°	4°	2°	1°	K°

- ✓ **Ed. Física:** Los cursos que se encuentren realizando su clase en la cancha del colegio, deben acudir en forma ordenada a su zona de seguridad a cargo del profesor de asignatura.
- ✓ **Cásico:** Todo adulto que se encuentre en el lugar deberá apoyar a los estudiantes y solicitar que se ubiquen bajo las mesas en caso de un sismo de gran intensidad. Mantendrán la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentre ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperara la señal de evacuación si es que se diera. Y se ubicaran en zona de seguridad según corresponda los cursos.

- ✓ **Sala de profesores:** Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse un siniestro o emergencia, deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes en caso de que el siniestro se produzca en horario de recreo apoyar la evaluación de los diferentes cursos.
- ✓ **Sala de computación:** El adulto que se encuentre en esta sala, contara el suministro de energía eléctrica al momento de iniciarse el sismo, se ubicara en la puerta de la sala, abriendo estas y no dejando salir a ningún estudiante. Mantendrán la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperara la señal de evacuación si es que esta se diera. Y se ubicara en zona de seguridad según corresponda el curso.

#### 4. ZONA DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

En caso de SISMO los estudiantes deben permanecer en sus respectivas salas acompañados de su educadora Pamela Verdugo, alejando a los estudiantes de las zonas de ventanas, para posteriormente ser evacuadas hacia su zona de seguridad. Del mismo modo, en caso de incendio, dependiendo donde se ubique el foco del siniestro deben ser evacuados por las puertas de salida más adecuadas, según el sector donde se está produciendo el siniestro.

#### 1. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS EN CASO DE SISMO.

- ✓ **Directora:** dará la orden de tocar campana en forma permanente para que los cursos procedan a la evacuación y se mantendrán informados ante la necesidad de dar nuevas instrucciones.
- ✓ **UTP:** Deberá informarse rápidamente del estado del establecimiento, solicitar vía telefónica informes de estado, ellas tienen prioridad en el uso de las comunicaciones, el resto del personal debe mantener silencio. Posteriormente debe entregar información a la directora o autoridad que la subrogue, para la eventual orden de evacuación. En caso de darse la orden de evacuación cualquier persona que se ubique cercano a la zona de campana de evacuación, deberá tocarla. Los demás profesores se mantendrán con su respectivo curso apoyando la salida ordenada de los cursos verificando que no queden alumnos en las salas.
- ✓ **Profesores en horas no lectivas:** apoyaran su curso si son profesores jefes, de lo contrario cooperaran en la evacuación de los alumnos. O se pondrán al servicio para atender los casos de crisis nerviosa.
- ✓ **Auxiliares de limpieza:** de acuerdo a posición deben apoyar la salida ordenada de cursos.

#### VÍAS DE EVACIACIÓN

Portón de salida de los alumnos que actualmente se retiran solos del establecimiento.

#### 5. RELATIVO AL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO: HIGIENE Y SALUD.

##### CUAL ES EL VALOR MINIMO DE INGRESO MENSUAL?

La ley N° 21.360, publicada en el Diario Oficial el 12 de julio de 2021, establece en su artículo 1° los valores del ingreso mínimo mensual:

A contar del 01 de mayo, tendrá un valor de \$337.000 para los mayores de 18 años y menores de 65 años.

Los mayores de 65 años y menores de 18 años \$251.394.

## **LEY N° 20.769. PERMISO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES PAEA EFECTUARSE EXAMENES DE MAMOGRAFIA Y DE PROSTATA, RESPECTIVAMENTE.**

“Artículo 66 bis.- las trabajadoras mayores de 40 años de edad y los trabajadores mayores de 50, cuyos contratos de trabajo sean por un plazo superior a treinta días, tendrán derecho a medio día de permiso, una vez al año durante la vigencia de la relación laboral, para someterse a los exámenes de mamografía y próstata, respectivamente, pudiendo incluir otras prestaciones de medicina preventiva, tales como el examen de Papanicolaou, en las instituciones de salud públicas o privadas que corresponda. En el caso de los contratos celebrados por un plazo fijo, o para la realización de una obra o faena determinada, este derecho podrá ejercerse a partir de los treinta días de celebrado el contrato de trabajo, y en cualquier momento durante la vigencia de este.

El tiempo para realizar los exámenes, señalado en el inciso anterior, será complementado, en su caso, con el tiempo suficiente para los traslados desde y hacia la institución médica, considerando las condiciones geográficas de transporte y la disponibilidad de equipamiento médico necesario. Para el ejercicio de este derecho, los trabajadores deberán dar aviso al empleador con una semana de anticipación a la realización de los exámenes, asimismo, deberán presentar con posterioridad a estos, los comprobantes suficientes que acrediten que se los realizaron en la fecha estipulada. El tiempo en el que los trabajadores se realicen los exámenes, será considerado como trabajado para todos los efectos legales, asimismo, este permiso no podrá ser compensado en dinero, ni durante ni al término de la relación laboral, entendiéndose por no escrita cualquiera estipulación en contrario.

## **PESO MAXIMO DE CARGA HUMANA (LEY N° 20.001)**

La ley N° 20.001 (fecha inicio vigencia modificación ley el 17-09-2017), establece las normas que se aplicaran a las manipulaciones manuales que impliquen riesgos a la salud o a las condiciones físicas del trabajador, asociados a las características y condiciones de la carga.

La manipulación comprende toda operación de transporte o sostén de carga cuyo levantamiento, colocación, empuje, tracción, porte o desplazamiento exija esfuerzo físico de uno o varios trabajadores.

Si la manipulación manual es inevitable y las ayudas mecánicas no pueden usarse, no se permitirá que se opere con cargas superiores a 25 kilogramos.

Se prohíbe las operaciones de cargas y descarga manual para la mujer embarazada.

El empleador velara para que en la organización de la faena se utilicen los medios adecuados, especialmente mecánicos, a fin de evitar la manipulación manual habitual de las cargas. Asimismo, el empleador procurara que el trabajador reciba una formación satisfactoria, respecto a los métodos de trabajo que debe utilizar, a fin de proteger su salud.

Los menores de 18 años y mujeres no podrán llevar transporte, cargar, arrastrar o empujar manualmente, y sin ayuda mecánica, cargas superiores a los 20 kilogramos. Para estos trabajadores, el empleador deberá implementar medidas de seguridad y mitigación, tales como rotación de trabajadores, disminución de las alturas de levantamiento o aumento de la frecuencia con que se manipula la carga.

Cabe precisar que los pesos de carga señalados son pesos de carga máxima, lo cual no implica que necesariamente de deban cargar dichos pesos.

De todas formas la empresa velara y adoptara las medidas para que los pesos de carga guarden relación con las condiciones físicas del trabajador que realizara la labor, factor que deberá tener en consideración quien dicte la orden de ejecución.



## **LEY NUMERO 20.684**

Establece plazo para otorgamiento del finiquito del contrato de trabajo.

El finiquito deberá ser otorgado por el empleador y puesto su pago a disposición del trabajador dentro de diez días hábiles, contados desde la separación del trabajador. Las partes podrán pactar el pago en cuotas de conformidad con los artículos 63 bis y 169. Del código de trabajo.

Este plazo se aplicara también a las remuneraciones adecuadas al concluir la relación laboral.

Las cuotas que se pacten deberán consignar los intereses y reajustes del periodo. Este pacto debe ser ratificado ante la inspección del trabajador, y su incumplimiento hará inmediatamente exigible el total de la deuda, y será sancionado además, con la aplicación de una multa administrativa.

---

**Rafael Antonio Ruiz Silva.**

**Ingeniero en prevención de riesgo.**